

AsturiasTramita.es

***Modificación de la
Domiciliación bancaria
de Tributos del
Principado de Asturias***

Diciembre de 2010

**HECHO AQUÍ,
EN ASTURIAS**



1. ¿QUÉ ES?

Es el servicio que te permite **modificar**, a través de Internet, los datos de tus domiciliaciones bancarias de Tributos del Principado de Asturias dadas de alta en el Portal de los Servicios Tributarios del Gobierno del Principado de Asturias: www.tributasenasturias.es.

A través de este servicio también puedes dar de **alta** una domiciliación o dar de **baja** una ya existente.

2. ¿PARA QUIÉN?

Para cualquier persona que deba estar al corriente de pagos tributarios en el Principado de Asturias, que tenga o quiera tener recibos domiciliados a su nombre y/o desee modificar los datos de dicha domiciliación, a través de Internet.

3. ¿QUÉ NECESITO?

Para la tramitación a través de Internet, necesitas un **certificado digital válido**, entre otros el del DNI electrónico o el del Certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).

4. ¿CÓMO ACCEDO?

Accede al portal www.asturias.es y pincha en “Servicios tributarios” del apartado “Vivir en Asturias”

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
www.asturias.es

Inicio | Accesibilidad | Contacta con nosotros | Direcciones y Teléfonos | Contenido de la web | Correo

Asturias

asturias
mucho más cerca...

Asturianu | English

Oficina virtual

Servicios y trámites

- > Obtención de la Tarjeta Sanitaria Individual por pérdida, deterioro o no haberla recibido
- > Salario social básico
- > Ticket del autónomo para el inicio de actividad

Ayudas y subvenciones

- > Ayudas a familias para adquisición de libros de texto y material didáctico
- > Ayudas al alquiler joven (renta básica de emancipación)
- > Ayudas para la renovación de instalaciones eléctricas de baja tensión

Consultar el BOPA

- > Últimos boletines
- > Buscar en el BOPA

Gobierno del Principado

- > Gobierno
- > Agenda del día
- > Delegaciones

Tu área personal

Tus trámites

Consulta y realiza tus trámites

Tu correo

- > Entrar a mi correo
- > Abrir una cuenta

Visitar Asturias

- > Historia y datos
- > Cómo llegar
- > Dónde dormir
- > Qué visitar
- > Rutas
- > Comer y beber

Trabajar en Asturias

- > Buscar empleo
- > Ser autónomo
- > Con discapacidad
- > Hacer oposiciones
- > Formarse
- > Bolsas de trabajo

Estudiar en Asturias

- > Buscar centros
- > Ir a la Universidad
- > Pedir una beca
- > Form. Profesional
- > Profesorado
- > Planes de apoyo

Vivir en Asturias

- > Cuidar tu salud
- > Servicios tributarios
- > Hacer deporte
- > Familia
- > Comprar o alquiler
- > Act. culturales

Haz clic en “Más información” de la sección “Servicios Tributarios del Principado de Asturias”

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
www.asturias.es

Inicio | Accesibilidad | Contacta con nosotros | Direcciones y Teléfonos | Contenido de la web | Correo

Estás en Inicio > Vivir en Asturias > Servicios tributarios

Asturianu | English

Servicios tributarios

Servicios Tributarios del Principado de Asturias

Servicios Tributarios del Principado de Asturias es responsable de la aplicación efectiva del sistema tributario.

Información tributaria

Obtén toda la información relacionada con la gestión y recaudación de tributos en el Principado.

Catálogo de Tributos

Obtén información sobre impuestos, tasas y precios públicos gestionados por la Administración.

Oficina virtual

Accede de forma rápida y segura a sus servicios electrónicos.

Webs Temáticas

- > Portal Tributario

Destacamos

- > Documentación y Biblioteca sobre Servicios tributarios

Tienes dudas...

Llama al **012** Atención ciudadana

Desde este enlace se accede a la página principal de los Servicios tributarios del Principado de Asturias, donde deberás hacer clic en “Oficina Virtual”.



A continuación, haz clic en “Domiciliación bancaria”, del apartado “Con certificado digital”.



Elige la opción “modificar los datos correspondientes a sus actuales domiciliaciones” pinchando en la palabra “aquí”. Recuerda que desde esta sección también podrás dar de alta y de baja una domiciliación.

The screenshot shows the website interface for 'SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS'. The main navigation bar includes 'Servicios Tributarios del PA', 'Información Tributaria', 'Catálogo de Tributos', and 'Oficina Virtual'. A breadcrumb trail indicates the current location: 'Portal Tributario > Oficina Virtual > Servicios electrónicos con certificado digital > Domiciliación bancaria'. The main content area is titled 'Domiciliación Bancaria' and states that the service is available. It lists actions that can be performed: registering, modifying, or deregistering tax domiciles. It also explains the benefits, such as avoiding travel and ensuring timely payment. The section 'Formas de domiciliar' lists three methods: direct payment, presentation of a form, and direct registration. The third method is highlighted with a red box and includes links to 'aquí' for registration, modification, or deregistration, each with a 'CERTIF. DIGITAL' icon.

SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Imprimir Mapa INICIO

Servicios Tributarios del PA Información Tributaria Catálogo de Tributos Oficina Virtual

Está en: Portal Tributario > Oficina Virtual > Servicios electrónicos con certificado digital > Domiciliación bancaria

Domiciliación Bancaria

Servicios Tributarios del Principado de Asturias pone a su disposición el servicio de domiciliación de tributos

Oficina Virtual

- » Cálculo de Valoraciones de Vehículos
- » Pagos Telemáticos
- » Confección on-line y descarga de impresos

Noticias

VENTA DIRECTA DE BIENES

Campaña Vehículos 2010

Aviso: Válido para todos los Ayuntamientos excepto Valdés, Oviedo y Gozón

Últimos enlaces

- » Domiciliación Bancaria
- » Oficina Virtual
- » Servicios Tributarios del Principado de Asturias

Mediante este servicio usted podrá:

- o Domiciliar sus tributos.
- o Modificar los datos correspondientes a sus actuales domiciliaciones.
- o Dar de baja una domiciliación existente.

¿Qué ventajas le aporta la domiciliación?

- o Evita desplazamientos para el pago del tributo.
- o El cargo se realiza en la última quincena del período voluntario de pago.
- o Evita indeseables recargos en caso de olvido del pago del impuesto.

En caso de transferencia del bien sujeto a tributación (transmisión del vehículo, del bien inmueble, etc.) automáticamente quedará sin efecto la domiciliación.

¿Cuándo se hace efectiva una domiciliación?

Para que la domiciliación surta efectos dentro de una campaña deberá presentarse quince días antes de su inicio. Si la orden llega en fecha posterior, surtirá efectos en la siguiente campaña.

Formas de domiciliar:

1. Directamente en su Entidad Bancaria al pagar el tributo.
2. Presentando el [formulario de solicitud de domiciliación](#) en:
 - o Cualquier oficina de recaudación.
 - o Correo convencional.
 - o Envío por FAX (985.668.701).
3. Directamente desde aquí:
 - o Si desea dar de alta una domiciliación pulse [aquí](#)
 - o Si desea dar de baja una domiciliación existente pulse [aquí](#)
 - o Si desea modificar los datos correspondientes a sus actuales domiciliaciones pulse [aquí](#)

5. ¿CÓMO LO HAGO?

Una vez hayas escogido la opción “Modificar los datos correspondientes a sus actuales domiciliaciones” y el sistema haya reconocido tu certificado digital, se mostrará una pantalla con tus datos y los de las domiciliaciones que tienes dadas de alta. Selecciona aquella o aquellas que desees modificar, marcando la casilla correspondiente y pulsa “Siguiente” para continuar.

Solicitud de cambio de datos de domiciliación

SUJETO PASIVO

N.I.F./D.N.I.* Apellidos y Nombre*

Tipo Via* Calle/Plaza/Avenida* Nº Esc. Piso Puerta

CALLE

Provincia* Municipio* Cód. Postal* País*

ASTURIAS ESPAÑA

Teléfono

DATOS BANCARIOS

N.I.F./D.N.I.* Apellidos y Nombre o Razón Social*

CÓDIGO CUENTA CLIENTE

ENTIDAD OPCIONA D.C Nº CUENTA El titular de la cuenta debe ser el obligado tributario. En otro caso, puede acudir a las oficinas de Servicios Tributarios del Principado de Asturias para realizar la modificación.

INFORMACIÓN

A continuación seleccione de los tributos domiciliados que actualmente posee aquellos sobre los cuales desea realizar la modificación.

| TRIBUTOS DOMICILIADOS | MARCAS/MODELOS | DATOS BANCARIOS | NOMBRE | FECHA EFECTOS |
|---|----------------|-----------------|--------|---------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> IMP TO VEHICULOS TR | | | | 07/04/2009 |
| <input checked="" type="checkbox"/> IMP TO VEHICULOS TR | | | | 20/05/2002 |

Siguiente **Cancelar**

Se mostrará a continuación un resumen de los datos de tu solicitud. Haz clic en “Siguiente” para pasar a la siguiente pantalla.

SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

LUISA MARÍA PAZ VÁZQUEZ X @esomaster

Servicios Tributarios del PA Información Tributaria Catálogo de Tributos Oficina Virtual

Está en: Portal Tributario > Oficina Virtual > Servicios electrónicos con certificado digital > Presentación Telemática

Presentación Telemática

Se va a proceder a la firma electrónica y envío de la solicitud de cambio de datos de domiciliación. Pulse el botón Siguiente para continuar con el proceso y obtener los justificantes correspondientes.

Resumen de la solicitud

Solicitud
Código:
Nº Documento:
Sujeto Pasivo
Nombre:
NIF:

Siguiente **Cancelar**

Se mostrará una pantalla en la que aparece el justificante del trámite realizado y que permite guardar y/o imprimirlo. Haz clic en “Finalizar proceso” para terminar.



Este sería el justificante que te genera la aplicación en formato PDF

| REGISTRO DE ENTRADA | | | |
|---------------------|----------------|--|--|
| Nº Expediente | [Redacted] | | |
| Fecha | 17/5/2010 9:51 | | |
| Nº Documento | [Redacted] | | |

Apellidos y nombre del contribuyente [Redacted] Identificador Fiscal [Redacted]

JUSTIFICANTE DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

| Entidad | Sucursal | DC | Nº Cuenta |
|---------------|---------------|-------|---------------------------------------|
| 2 0 4 8 | 0 1 5 3 | 6 8 | 3 0 0 0 0 0 2 0 3 1 |

| Esta domiciliación tendrá efectos en los periodos de cobro voluntario a partir de: | Fecha de Alta | Nombre del Titular de la Cuenta | Identificador Fiscal |
|--|---------------|---------------------------------|----------------------|
| 17/5/2010 | 17/5/2010 | [Redacted] | [Redacted] |

Firma del Titular de la Cuenta [Redacted]

Concepto: IMPTO VEHICULOS TRACCION MECAN Municipio: MIERES Nº Fijo: [Redacted]
 Objeto Tributario: SEAT IBIZA 1.9D Nif Sujeto Pasivo: [Redacted]
 Sujeto Pasivo: [Redacted]

6. ¿QUÉ PLAZOS TENGO?

El servicio está disponible todo el año.

7. ¿QUIÉN ME PUEDE AYUDAR?

En caso de duda, puedes contactar con el Servicio de Atención Ciudadana en la siguiente dirección de correo electrónico: SAC@asturias.org o a través del centro de atención telefónica 012.

También puedes contactar la Oficina Central de Servicios Tributarios del Principado de Asturias: C/ Hermanos Menéndez Pidal, nº 7-9. 33005 Oviedo. Tlfno. 985 668 700. Existen un gran número de Oficinas de Servicios Tributarios del Principado de Asturias distribuidas por los diferentes municipios asturianos.

8. ¿QUÉ OTROS TRÁMITES PUEDEN INTERESARME?

Algunos trámites relacionados....

- **Cálculo de valoraciones de vehículos:** es un servicio on-line mediante el cual podrás obtener el valor actual de un vehículo introduciendo los datos solicitados.
- **Confección on-line y descarga de impresos:** servicio on-line que permite:
 - **Confección on-line de un modelo:** Con esta opción podrás cumplimentar e imprimir un modelo para su posterior ingreso y presentación en la oficina correspondiente. Opcionalmente, si lo deseas, podrás realizar el pago de forma telemática.
 - **Descarga del documento:** esta opción te permite obtener un impreso del modelo en blanco válido a efectos de pago y presentación ante la Administración.
 - **Instrucciones de confección:** Esta opción te permite descargar las instrucciones que te servirán de guía en la cumplimentación de tu modelo.
- **Pago de tributos:** servicio on-line que permite realizar el pago de tributos a través de Internet.

9. PREGUNTAS FRECUENTES

Si al utilizar el servicio de *Modificación de domiciliación de tributos a través de Internet*, te surge alguna de estas dudas, aquí puedes encontrar la respuesta.

¿Cómo puedo dar de alta o de baja una domiciliación?

Puedes hacerlo desde la misma pantalla de la página www.tributarenasturias.es en la que inicias la modificación de la domiciliación. Haz clic en la palabra “aquí” de la opción que desees.

SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Imprimir Mapa INICIO

Servicios Tributarios del PA Información Tributaria Catálogo de Tributos Oficina Virtual

Está en: Portal Tributario » Oficina Virtual » Servicios electrónicos con certificado digital » Domiciliación bancaria

Domiciliación Bancaria

Servicios Tributarios del Principado de Asturias pone a su disposición el servicio de domiciliación de tributos

Oficina Virtual

- » Cálculo de Valoraciones de Vehículos
- » Pagos Telemáticos
- » Confección on-line y descarga de impresos

Noticias

VENTA DIRECTA DE BIENES

Campaña Vehículos 2010

Aviso: Válido para todos los Ayuntamientos excepto Valdés, Oviedo y Gozón

Últimos enlaces

- » Domiciliación Bancaria
- » Oficina Virtual
- » Servicios Tributarios del Principado de Asturias

Mediante este servicio usted podrá:

- o Domiciliar sus tributos.
- o Modificar los datos correspondientes a sus actuales domiciliaciones.
- o Dar de baja una domiciliación existente.

¿Qué ventajas le aporta la domiciliación?

- o Evita desplazamientos para el pago del tributo.
- o El cargo se realiza en la última quincena del período voluntario de pago.
- o Evita indeseables recargos en caso de olvido del pago del impuesto.

En caso de transferencia del bien sujeto a tributación (transmisión del vehículo, del bien inmueble, etc.) automáticamente quedará sin efecto la domiciliación.

¿Cuándo se hace efectiva una domiciliación?

Para que la domiciliación surta efectos dentro de una campaña deberá presentarse quince días antes de su inicio. Si la orden llega en fecha posterior, surtirá efectos en la siguiente campaña.

Formas de domiciliar:

1. Directamente en su Entidad Bancaria al pagar el tributo.
2. Presentando el [formulario de solicitud de domiciliación](#) en:
 - o Cualquier oficina de recaudación.
 - o Correo convencional.
 - o Envío por FAX (985.668.701).
3. Directamente desde aquí:
 - o Si desea dar de alta una domiciliación pulse [aquí](#)
 - o Si desea dar de baja una domiciliación existente pulse [aquí](#)
 - o Si desea modificar los datos correspondientes a sus actuales domiciliaciones pulse [aquí](#)

El sistema identificará tu certificado digital y, mediante él, los tributos que tienes a tu nombre. Escoge aquél o aquéllos que quieras dar de alta o baja, introduce la información que en cada caso te vayan solicitando y al final obtendrás un justificante similar al de la modificación de datos de la domiciliación que te presentamos más arriba.